

# **República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional** 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### Resolución

<b>7</b> . 1	,		er		
IN	11	m	ρr	'n	•
Τ.	u		U	v	•

**Referencia:** RENOVAR EL REC.OF. AL TÍTULO DE DOCTOR/A EN HUMANIDADES CON MENCIÓN EN FILOSOFÍA, GEOGRAFÍA, LETRAS O MÚSICA - UN DEL LITORAL -EX-2021-120346282- -APN-DAC#CONEAU

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución Ministerial N° 3432 del 30 de octubre de 2019, la Resolución CONEAU N° 87 del 5 de abril de 2023, el EX-2021-120346282-APN-DAC#CONEAU, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de renovación de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de DOCTOR/A EN HUMANIDADES CON MENCIÓN EN FILOSOFÍA, GEOGRAFÍA, LETRAS O MÚSICA efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Humanidades y Ciencias, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 276/11.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de DOCTORADO EN HUMANIDADES presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 87 del 5 de abril de 2023, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar la renovación del reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de DOCTOR/A EN

HUMANIDADES CON MENCIÓN EN FILOSOFÍA, GEOGRAFÍA, LETRAS O MÚSICA.

Que la resolución de acreditación establece un compromiso para el desarrollo de la carrera.

Que la Resolución Ministerial N° 3432/19 delegó en la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la renovación del reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos de carreras de posgrado (especialización, maestría y doctorado) en funcionamiento y que cuenten con acreditaciones previas ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que el título de DOCTOR/A EN HUMANIDADES CON MENCIÓN EN FILOSOFÍA, GEOGRAFÍA, LETRAS O MÚSICA correspondiente a la carrera de DOCTORADO EN HUMANIDADES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución Ministerial N° 207 del 16 de enero de 2017.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar la renovación del reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en el Art. 2° de la RESOL-2019-3432-APN-MECCYT, por la delegación otorgada por el Sr. Ministro, cuya competencia originaria procede de lo dispuesto en la Ley N° 22.520 y sus modificatorias, y la Ley de Educación Superior N° 24.521, Art. 41.

Por ello,

# EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años, a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU Nº 87 del 5 de abril de 2023 al título de posgrado de DOCTOR/A EN HUMANIDADES CON MENCIÓN EN FILOSOFÍA, GEOGRAFÍA, LETRAS O MÚSICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Humanidades y Ciencias, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN HUMANIDADES a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2023-117265946-APN- DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL desarrollará las acciones necesarias para la

concreción del compromiso establecido por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 87 del 5 de abril de 2023.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

### UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Humanidades y Ciencias

## TÍTULO: DOCTOR/A EN HUMANIDADES CON MENCIÓN EN FILOSOFÍA, GEOGRAFÍA, LETRAS O MÚSICA

#### Requisitos de Ingreso:

Están en condiciones de inscribirse como aspirantes a cursar el Programa de Doctorado los/as graduados/as de carreras de grado correspondientes preferentemente a disciplinas humanísticas de ésta u otra universidad argentina pública o privada, o extranjera reconocida.

Para la inscripción el aspirante presentará un plan de investigación.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER CICLO				
Corrientes del pensamiento contemporáneo		60	Presencial	
Epistemología		60	Presencial	
Metodología de la investigación en el campo específico		90	Presencial	
SEGUNDO CICLO				
Taller de Tesis		120	Presencial	
Seminarios específicos		270	Presencial	1 *
Tesis		900	Presencial	

# TÍTULO: DOCTOR/A EN HUMANIDADES CON MENCIÓN EN FILOSOFÍA, GEOGRAFÍA, LETRAS O MÚSICA

**CARGA HORARIA TOTAL: 1500 HORAS** 

# **OBSERVACIONES**

1 \* El doctorando sólo podrá presentar el Plan de Tesis una vez que cuente con la aprobación del Primer Ciclo, la acreditación de idiomas (inglés obligatorio; otro idioma a elección según la bibliografía extranjera dominante en la investigación) y de seis (6) UCAs correspondientes a Seminarios Específicos del Segundo Ciclo.

Seminarios Optativos: De acuerdo a las menciones de los doctorandos, cada cuatrimestre el Consejo Directivo aprobará los seminarios a dictar.



# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

# Hoja Adicional de Firmas Anexo

	·	
IN	úmero:	

**Referencia:** UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL - DOCTORADO EN HUMANIDADES - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.